DOÑA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

"5.- PERSONAL.

5.2 Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia, por concurso oposición de promoción interna.

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Por providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, de 10 de julio de 2026, se inicia expediente para la convocatoria de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2025, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia correspondiente.

2.- Las plazas se encuentran vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vigente. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Técnica, Denominación: Subinspector, y pertenecen al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Con fecha 24 de julio de 2026, se remitieron las Bases a informe de la Junta de Personal, la cual, tras la sesión celebrada el 8 de septiembre, emitió informe favorable recibido en el Servicio de Personal el 22 de septiembre de 2026, solicitando una serie de observaciones y modificaciones. En relación al mismo, desde el Servicio de Personal se emite contestación, de fecha 29 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se

Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 16/11/2026 | Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 | María Rosa de la Peña Gutiérrez | 13/11/2026 | Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | b60e06fa11f74d9cabbed8b5a8500222001
Url de validación | https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos | Clasificador: Certificado -

refiere a la aplicabilidad del mismo respecto del personal funcionario de las Entidades Locales, y lo hace en los siguientes términos:

"1. El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.
2. Los Cuerpos de Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".

Por su parte, la Disposición Final Tercera de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL) señala que "*el personal de las Policías Municipales y Cuerpos de Bomberos gozará de un Estatuto Específico, aprobado reglamentariamente, teniendo en cuenta respecto de los primeros la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado".*

Pues bien, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LOFCSE), en su artículo 52, establece lo siguiente:

"1. Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los Capítulos II y III del Título I y por la Sección 4ª del Capítulo IV del Título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos".

Además, el artículo 39 de esa misma norma señala lo siguiente:

"Corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la presente Ley y con la de Bases de Régimen Local, coordinar la actuación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:
a) Establecimiento de las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley Bases de Régimen Local.
b) Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales, en materia de medios técnicos para aumentar la eficacia y colaboración de éstos, de uniformes y de retribuciones.
c) Fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales, determinando los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, sin que, en ningún caso, el nivel pueda ser inferior a Graduado Escolar.
d) Coordinar la formación profesional de las Policías Locales, mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica".

II. La Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en su art. 32 configura como prioritario el turno de promoción interna para la cobertura de las vacantes de funcionarios de categoría de Oficial y superiores en la Policía Local de Castilla y León.

Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 16/11/2026 | Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 | María Rosa de la Peña Gutiérrez | 13/11/2026 | Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b60e06fa11f74d9cabbed8b5a8500222001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

III. En cuanto al contenido de las bases, el art. 78 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (NORMAS MARCO) recoge que el sistema de selección en los supuestos de promoción interna constará de un concurso-oposición y de un curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local. La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso, la fase de concurso tendrá una valoración superior al 40% de la puntuación total del concurso-oposición. En cuanto a la fase de oposición, en el artículo 80 de las normas marco, se establecen como obligatorias una prueba de conocimientos, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas, que tendrán carácter eliminatorio. Se ha considerado adecuado introducir también un ejercicio con supuestos prácticos relacionados con la función policial y la naturaleza del puesto, así como el reconocimiento médico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la LBRL y 6 del Real Decreto 896/1991, las bases, así como las correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mientras que el anuncio de la convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener: denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria. También se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento.

Así mismo, en el artículo 62 de las NORMAS MARCO se establece que, *"los anuncios de las convocatorias y sus bases se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León", y demás boletines oficiales, en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus bases vinculan a la Administración, a los órganos de selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en éstas".*

Pues bien, a la vista de todo lo anterior, cabría concluir que las Bases que ahora se aprueban se adecúan a lo previsto en la normativa señalada.

V. Por otro lado, de acuerdo al artículo 20.tres.4 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado) no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Las plazas se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

Por todo lo expuesto, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 3216 de 28 de abril de 2026, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 16/11/2026 | Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 | María Rosa de la Peña Gutiérrez | 13/11/2026 | Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: b60e06fa11f74d9cabbed8b5a8500222001
Url de validación: https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Certificado -

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario y dotadas presupuestariamente.

SEGUNDO. - Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos (PSOE:4; PP: 1; D.ª Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, Concejala no adscrita:1y D. Domiciano Félix Curiel Lobato, Concejal no adscrito), registrándose una abstención de D. Rodrigo San Martín Franco de IU-Podemos.**"**

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.-
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA.-.
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 16/11/2026 | Alcalde Presidente
Firma 1 de 2 | María Rosa de la Peña Gutiérrez | 13/11/2026 | Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b60e06fa11f74d9cabbed8b5a8500222001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -